

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Tribunal sancionador y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos setenta,

Vengo en indultar a José Pérez Castillo de la prisión subsidiaria que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 3532/1970, de 26 de noviembre, por el que se indulta a Atanasio Torrejón Tubillas.*

Visto el expediente de indulto de Atanasio Torrejón Tubillas, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de siete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos setenta,

Vengo en indultar a Atanasio Torrejón Tubillas de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña Francisca Fernández de Bobadilla y González de Aguilar, doña Esther María Koplowitz y Romero de Juseu, don Ignacio Carvajal y Urquijo y don Federico Fernández de Bobadilla y Campos en el expediente de sucesión en el título de Conde de Campo Alegre.*

Doña Francisca Fernández de Bobadilla y González de Aguilar, doña Esther María Koplowitz y Romero de Juseu, don Ignacio Carvajal y Urquijo y don Federico Fernández de Bobadilla y Campos han solicitado la sucesión en el título de Conde de Campo Alegre, vacante por fallecimiento de doña María del Carmen Xifré Chacón.

Lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo tercero del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 24 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Domecq y de la Riva la rehabilitación en el título de Conde de Cañete del Pinar.*

Don José Domecq y de la Riva ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Cañete del Pinar, concedido a don Francisco José de Villavicencio en 22 de junio de 1938, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan Manuel Agrela Pardo la rehabilitación del título de Conde de Pinos de la Puente.*

Don Juan Manuel Agrela Pardo ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Pinos de la Puente, concedido a don Juan Jacinto Vázquez de Vargas en 30 de diciembre de 1712, y

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Gastón Mendoza González Bul la rehabilitación del título de Conde de Valenciana.*

Don Gastón Mendoza González Bul ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Valenciana, concedido a don Antonio de Obregón y Alcocer en 20 de marzo de 1780, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Alvaro García Loygorri y Santamaría, doña Soledad Gastón y Fernández de Bobadilla y don Luis Patiño Covarrubias en el expediente de rehabilitación del título de Vizconde de Alba de Tajo.*

Don Alvaro García Loygorri y Santamaría, doña Soledad Gastón y Fernández de Bobadilla y don Luis Patiño Covarrubias han solicitado la rehabilitación del título de Vizconde de Alba de Tajo.

Lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 24 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlos de Salamanca y Hurtado de Zaldívar la sucesión en el título de Vizconde de Portocarrero.*

Don Carlos de Salamanca y Hurtado de Zaldívar ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Portocarrero, vacante por fallecimiento de su hermano don Manuel de Salamanca y Hurtado de Zaldívar.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Cristino Corredor Salcedo Bermejillo la sucesión en el título de Vizconde de Salcedo Bermejillo.*

Don Cristino Corredor Salcedo-Bermejillo ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Salcedo Bermejillo, vacante por fallecimiento de su madre, doña María de la Concepción Salcedo Bermejillo; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfredo Antonio de la Figuera y López la sucesión en el título de Marqués de la Laguna de Camero Viejo.*

Don Alfredo Antonio de la Figuera y López, representado por su madre, doña María del Carmen López Casal, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Laguna de Camero Viejo, vacante por fallecimiento de doña Rosa de la Figuera y de la Cerda; lo que se anuncia por el plazo de

treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, Alfredo López.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Rosa de Bracamonte y de Orbegoso la rehabilitación del título de Marqués de Herrera y Valdehermoso.**

Doña Rosa de Bracamonte y de Orbegoso ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Herrera y Valdehermoso, concedido a don Juan José de Herrera y Zorzosa por Felipe V, en 1744, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, Alfredo López.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María de la Consolación Rumeu y Viura la concesión en el título de Barón de Viver con Grandeza de España.**

Doña María de la Consolación Rumeu y Viura ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Viver, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Darío Rumeu y Freixa; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, Alfredo López.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María de los Angeles de Larrucea y Samaniego la sucesión en el título de Barón de Camporredondo.**

Doña María de los Angeles de Larrucea y Samaniego ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Camporredondo, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Samaniego y Martínez Fortín; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, Alfredo López.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.**

Desconociéndose los actuales domicilios de los que dijeron llamarse Mohamed Kourifi, Aserlei Koufi, Bonazza Kourifi y Mohamed B. L. Fathi, con domicilio desconocido, por la presente se les comunica que el Tribunal, en sesión del día 30 de noviembre de 1970, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 220/70 de menor cuantía.

Primero.—Que son responsables en concepto de autores los citados anteriormente.

Segunda.—Imponerles la siguiente multa: 6.185 pesetas a cada uno de los expedientados.

Tercero.—Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada 120 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

Cuarto.—Declarar el comiso del género aprehendido y declarar la afección del vehículo «Peugeot» F-32766, al pago de la multa impuesta a M. Kourifi.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advertiéndoseles que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere a los inculcados para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los poseen o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 120 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados.

Algeciras, 30 de noviembre de 1970.—El Secretario—Visto bueno: El Presidente.—3.682-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los tramos afectados por la obra «Embalse de "Joaquín Costa". Recrecimientos. Variante de la carretera de Agunalliu. Expediente número 6. Localidad de Pueyo de Marguilén y Agunalliu. Término municipal de Graus (Huesca).**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 7 de junio de 1970; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 151, de fecha 25, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 131, de fecha 10, ambos del citado mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndoles que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—7.017-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla, tramo III». Expediente número 27. Término municipal de Zarratón (Logroño).**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado y considerando que las únicas reclamaciones presentadas lo han sido solicitando el cambio de titularidad de determinadas fincas, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacio-